



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

El presente Acta puede contener datos de carácter personal objeto de protección, que, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, se encuentran omitidos y sustituidos por asteriscos (\*) entre dos almohadillas (#). El acta íntegra se encuentra expuesta en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento hasta dos meses después de su aprobación por la Exma. Corporación Municipal Pleno, en virtud de lo dispuesto en el artículo 133 del Reglamento Orgánico Municipal.

**A C T A** de la sesión ordinaria celebrada, en primera convocatoria, el 25 de agosto de 2022, por la Excm. Corporación.

### Señores asistentes a la Sesión:

#### ALCALDE-PRESIDENTE:

D. JOSE MARIA ROMAN GUERRERO (PSOE-A)

En el Salón de Sesiones

#### Tenientes de Alcalde:

1ª. Dª. Ana María González Bueno (PSOE-A)

de la Casa Consistorial del

2ª. Dª. Cándida Verdier Mayoral (PSOE-A)

Excmo. Ayuntamiento de

3º. D. Roberto Palmero Montero (IU-A)

Chiclana de la Frontera, a 25 de

4º. D. Joaquín Guerrero Bey (PSOE-A)

agosto de 2022.

5º. D. Francisco Jose Salado Moreno (PSOE-A)

6º. D. Jose Manuel Vera Muñoz (PSOE-A)

7ª. Dª. Josefa Vela Panes (PSOE-A)

#### Concejales:

Dª. María de los Ángeles Martínez Rico (PSOE-A)

Bajo la Presidencia del

D. Jose Alberto Cruz Romero (PSOE-A)

Alcalde, D. JOSE MARIA ROMAN

Dª. Susana Rivas Córdoba (IU-A)

GUERRERO, se reunieron los

Dª. Ascensión Hita Fernández (PP)

miembros corporativos anota-

D. Guillermo Miguel Utrera Riol (PP)

dos al margen a fin de celebrar

D. Germán Braza Lazaro (PP)

sesión ordinaria, en primera

D. Jesus Galvín Pérez (PP)

convocatoria, con la asistencia

Dª. María del Carmen Baena Silva (PP)

del infrascrito Secretario Gene-

D. Diego Miguel Rodríguez Frías (PP)

ral en funciones.

Dª. María Jose Batista Muñoz (CIUDADANOS)

D. Antonio Estrada García-Muñoz (CIUDADANOS)

D. Jorge Luis Guerrero Valle (PODEMOS)

Dª. Elena Coronil Fernández (PODEMOS)

D. Adrián Sánchez Barea (GANEMOS)

Dª. Susana Candón Canales (NO ADSCRITA)

Dª. Esther Gómez Ríos (NO ADSCRITA)

D. Jose Angel Quintana Macias (NO ADSCRITO)

#### Secretario General:

D. Manuel Orozco Bermúdez, Vicesecretario General accidental en funciones de Secretario General.

#### Interventor de Fondos:

Dª Eva María Mota Sánchez, Viceinterventora en funciones de Interventora Municipal.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/09/2022 13:26:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	20/09/2022 13:19:20

Y siendo las 09:10 horas, por la Presidencia se dio comienzo al acto, cuyo desarrollo es el siguiente:

**I.- Parte Resolutiva.**

**1.- Aprobación del acta de la sesión plenaria ordinaria celebrada el 28 de julio de 2022.**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y habida cuenta de no haberse formulado observación alguna al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 28 de julio de 2022, ésta queda aprobada en virtud de lo dispuesto en el artículo 132.1 del vigente Reglamento Orgánico Municipal.

**2.- Dictámenes de las Comisiones Informativas:**

**2.1.- Dictámenes de expedientes administrativos.**

Por la Presidencia se da cuenta de enmienda al dictamen de la Comisión Informativa presentada por el Grupo Municipal del Partido Popular mediante escrito de fecha 23 de agosto del corriente (Registro de entrada número 30.275, de 23 de agosto de 2022) relativa al punto 2.1.1 del Orden del Día, no admitiéndose a trámite la misma en base al carácter desfavorable del informe evacuado por la Secretaría General con fecha 24 de agosto de 2022 y suscrito por el Vicesecretario General accidental en funciones de Secretario General, D. \*\*\*\*\* [M.O.B.].

**2.1.1.- Expediente relativo a la modificación de la Ordenanza Fiscal N.º34 Reguladora de la Tasa por la expedición de Resolución Administrativa que acuerda la Declaración en Situación legal de Asimilado al de Fuera de Ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones en suelo urbanizable y no urbanizable.**

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda relativa a la propuesta de la Sra. Delegada Municipal de Urbanismo y Diseminado sobre la modificación de la Ordenanza Fiscal N.º 34, Reguladora de la Tasa por la expedición de Resolución Administrativa que acuerda la Declaración en Situación legal de Asimilado al de Fuera de Ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones en suelo urbanizable y no urbanizable, en el que obran Propuesta de la Delegada de Urbanismo, D.ª. \*\*\* \*\*\*\*\* [A.M.G.B.] de fecha 15/07/2022, Informe del Jefe de Asesoría Jurídica de Urbanismo, D. \*\*\*\*\* [F.J.R.S.] de fecha 14/07/2022, Informe del Interventor Municipal, D. \*\*\*\*\* [A.T.P.C.] de fecha 08/08/2022, Informe del Jefe de Sección de Rentas, D. \*\*\*\*\* [J.L.C.L.] de fecha 08/08/2022 y el Informe de la Secretaría General, suscrito por el Vicesecretario General accidental en funciones de Secretario General, D. \*\*\*\*\* [M.O.B.] de fecha 10/08/2022.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/09/2022 13:26:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	20/09/2022 13:19:20



c00671a1471d141743407e60f4090d1ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlvirtual.dhchicana.es/validacion/Doc?osv=c00671a1471d141743407e60f4090d1ax>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Hacienda y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

**INTERVENCIONES:** Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

**VOTACIÓN:** Concluidas las intervenciones y debate y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro, Galvín Pérez y Rodríguez Frías), los dos miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (la Sra. Batista Muñoz y el Sr. Estrada García-Muñoz), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea), la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Susana Candón Canales, la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Esther Gómez Ríos y el Concejal no adscrito D. José Ángel Quintana Macías.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por unanimidad de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Hacer uso de la facultad prevista en el artículo 20.4 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza fiscal N.º34 Reguladora de la Tasa por la expedición de Resolución Administrativa que acuerda la Declaración en Situación legal de Asimilado al de Fuera de Ordenación de construcciones, edificaciones e instalaciones en suelo urbanizable y no urbanizable, en los siguiente términos:

1º.1.- Modificar el título de la señalada Ordenanza, que pasará a denominarse:

**ORDENANZA FISCAL Nª 34.-REGULADORA DE LA TASA POR LA EXPEDICIÓN DE RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE ACUERDA LA DECLARACIÓN EN SITUACIÓN LEGAL DE ASIMILADO AL DE FUERA DE ORDENACIÓN DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES E INSTALACIONES.**

1º.2.- Modificar el Artículo 1 de la señalada Ordenanza, que quedará redactado de la siguiente manera:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/09/2022 13:26:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	20/09/2022 13:19:20

### **ARTÍCULO 1º.-FUNDAMENTO Y NATURALEZA.**

En uso de las facultades concedidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución, por el artículo 106 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales (TRLRHL), y según lo establecido en el Título VIII de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA)", así como en el Decreto ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de aplicación supletoria hasta el desarrollo reglamentario de la anterior, este Ayuntamiento, establece la **TASA POR RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA QUE ACUERDA LA DECLARACIÓN EN SITUACIÓN LEGAL DE ASIMILADO AL DE FUERA DE ORDENACIÓN DE CONSTRUCCIONES, EDIFICACIONES E INSTALACIONES**, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del citado R.D.L. 2/2004.

1º.3.- Modificar el Artículo 2 de la señalada Ordenanza, que quedará redactado de la siguiente manera:

### **ARTÍCULO 2º.- HECHO IMPONIBLE.**

Constituye el hecho imponible de la Tasa la actividad de la Delegación Municipal de Urbanismo, técnica y administrativa, tendente a verificar si los actos de uso de suelo y en particular los de construcción, edificación e instalaciones y actividades ejecutados, sin la preceptiva licencia municipal o contraviniendo la misma, a que se refiere el TÍTULO VIII de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de Impulso de la Sostenibilidad Territorial de Andalucía y el artículo 53 del Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 60/2010, de 16 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de Disciplina de la Comunidad Autónoma de Andalucía, o normativa que la sustituya, y que se han realizado en el término municipal de Chiclana de la Frontera y se ajusten a las disposiciones normativas de aplicación a las mismas.

1º.4.- Modificar el Artículo 7 de la señalada Ordenanza, que quedará redactado de la siguiente manera:

### **ARTÍCULO 7º.- DEVENGO.**

1.- Se devenga la Tasa y nace la obligación de contribuir cuando se inicie la actividad municipal que constituye su hecho imponible. A estos efectos, se entenderá iniciada dicha actividad en la fecha de presentación de la oportuna solicitud, si el sujeto pasivo formulase expresamente ésta.

2.- La obligación de contribuir, una vez nacida, no se verá afectada en modo alguno por la denegación de la resolución de reconocimiento de asimilado a fuera de ordenación, ni por la renuncia o desistimiento del solicitante una vez concedida la licencia

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/09/2022 13:26:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	20/09/2022 13:19:20



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

1º.5.- Modificar el Artículo 9 de la señalada Ordenanza, que quedará redactado de la siguiente manera:

### **ARTÍCULO 9º.- LIQUIDACIÓN E INGRESO.**

Junto con la solicitud enunciada en el artículo anterior, los interesados efectuarán la auto-liquidación de la Tasa, mediante ingreso directo en la forma que determine la Tesorería Municipal. Dicho ingreso tendrá carácter provisional, sujeto a revisión. Posteriormente y a la vista de la documentación completa se procederá a realizar propuesta de liquidación provisional mediante la aplicación de los ajustes correspondientes sobre la base de valoración de la ejecución material y pasará a ser definitiva mediante su aprobación en el mismo momento de ser resuelto el expediente administrativo que la genera.

1º.6.- Modificar Artículo 13 Disposición Final de la señalada Ordenanza, que quedará redactado de la siguiente manera:

### **ARTÍCULO 13º.- DISPOSICIÓN FINAL.**

La presente Ordenanza Fiscal y, en su caso, sus modificaciones, entrarán en vigor una vez publicada su aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

2º. Exponer el anterior Acuerdo a información pública y audiencia a los interesados por un plazo mínimo de 30 días mediante la publicación de un extracto del acuerdo del Pleno en el Boletín Oficial de la Provincia; en el Tablón de Anuncios y en un periódico de los de mayor difusión de la Provincia (artículo 17 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales); y publicación del texto íntegro en el Portal de Transparencia (artículo 13.1.C de la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía) a fin de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Asimismo, estará a disposición de los sujetos interesados en la Sede Electrónica de este Ayuntamiento (dirección <http://ww.chiclana.es>).

3º. De conformidad con lo previsto en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el caso de que no se presentaren reclamaciones al Expediente en el plazo anteriormente marcado, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/09/2022 13:26:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	20/09/2022 13:19:20

4º. Facultar al Sr. Alcalde-Presidente tan ampliamente como en derecho fuere preciso para adoptar cuantas decisiones requiera el mejor desarrollo del presente acuerdo.

**2.1.2.- Aprobación del Plan de Acción Local de la Agenda Urbana de Chiclana 2030 del Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera elaborado según la Orden TMA/957/2021, de 7 de septiembre, por la que se aprueban las bases reguladoras de la concesión de ayudas para la elaboración de proyectos piloto de planes de acción local de la Agenda Urbana Española.**

Se da cuenta de propuesta de la Delegación Municipal de Régimen Interior relativa a que el Ayuntamiento de Chiclana ha sido beneficiario de ayudas relacionadas con el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, y se encuentra, asimismo, a la espera de recibir las resoluciones de otras convocatorias de ayudas de este Plan a las que también ha optado. Una de las subvenciones de las que ha resultado seleccionado ha sido la concesión de ayuda para la elaboración del Proyecto Piloto de Plan de Acción local de la Agenda Urbana Española, regulada mediante Orden TMA/957/2021, del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, de 13 de septiembre de 2021.

Por otra parte, el Ayuntamiento de Chiclana, dispone de un «Plan de Medidas Antifraude», aprobado por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento con fecha 01 de marzo de 2022, conforme a las medidas adoptadas en cumplimiento de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. En este mismo sentido, este Ayuntamiento se encuentra en la actualidad implementando la Estrategia DUSI de Chiclana de la Frontera: “Comprometida con el Desarrollo Sostenible”, para cuya ejecución dispone de un sistema antifraude que contempla una serie de medidas y acciones fruto del ejercicio periódico de autoevaluación. Dicho sistema se encuentra recogido en el Manual de Procedimientos de la propia Estrategia DUSI.

Esta circunstancia obliga, por tanto, a este Ayuntamiento a cumplir con lo dispuesto en la Orden TMA/957/2021, de 13 de septiembre, estableciéndose la necesidad de aprobar un Plan de Acción Local de la Agenda Urbana de Chiclana 2030, que garantice su alineación con los objetivos, la metodología de trabajo y el enfoque transversal, estratégico e integrado propuestos por la Agenda Urbana Española.

Vista la documentación técnica elaborada por este Ayuntamiento para cumplir con la Orden TMA/957/2021, de 13 de septiembre y que se compone del siguiente documento:

- Plan de Acción Local de la Agenda Urbana de Chiclana 2030, suscrito en fecha 16 de agosto de 2022, con csv=z00671a14727100a31a07e61dc080b11B.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/09/2022 13:26:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	20/09/2022 13:19:20



c00671a1471d141743407e60f4090d1ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirus.chiclana.es/validacionDoc?csv=c00671a1471d141743407e60f4090d1ax>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Visto el Informe favorable emitido por el Jefe de Servicio de Desarrollo Social, y Coordinador de la Agenda Chiclana 2030, D. \*\*\*\*\* [F.J.L.M.], de fecha 16 de agosto de 2022.

Considerando la recomendación del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, por la que, en orden a obtener el máximo consenso político posible, se lleve a cabo la aprobación del Plan de Acción Local de la Agenda Urbana de Chiclana 2030 por el Pleno de la Corporación, aun siendo competencia de la Junta de Gobierno Local la aprobación de los planes municipales, en virtud de Resolución de la Alcaldía núm. 4138, de 18 de junio de 2019.

Vista propuesta de la Delegación Municipal de Régimen Interior y conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

**INTERVENCIONES:** Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

**VOTACIÓN:** Concluida la intervención del Sr. Alcalde-Presidente y no suscitándose debate alguno, se somete el asunto a votación, haciéndolo a favor los nueve miembros del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Román Guerrero, Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los dos miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (la Sra. Batista Muñoz y el Sr. Estrada García-Muñoz), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea), la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Esther Gómez Ríos y el Concejala no adscrito D. José Ángel Quintana Macías; absteniéndose los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro, Galvín Pérez y Rodríguez Frías) y la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Susana Candón Canales.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por dieciocho votos a favor y siete abstenciones de los veinticinco miembros que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Aprobar el Plan de Acción Local de la Agenda Urbana de Chiclana 2030 para el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, que se encuentra alojado en la siguiente enlace <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=z00671a14727100a31a07e61dc080b11B>.

2º. Dar publicidad del presente acuerdo en el Tablón de Edictos Municipal, Portal de

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/09/2022 13:26:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	20/09/2022 13:19:20

Transparencia y página web, así como en cualquier otro medio que se considere de interés para una mayor difusión del mismo entre la ciudadanía.

## 2.2.- Dictámenes de propuestas institucionales.

### 2.2.1.- Propuesta de acuerdo del Grupo Municipal del PSOE-A relativa a la convocatoria del Bono Alquiler Joven.

Se da cuenta de propuesta de acuerdo presentada por el Grupo Político Municipal del PSOE-A (Registro de Entrada número 28.531, de 02 de agosto de 2022), del tenor literal siguiente:

*“CÁNDIDA VERDIER MAYORAL, mayor de edad, provista de NIF \*\*\*\*\*\_\*, teléfono \*\*\*\*\*\*, conforme al Reglamento Orgánico presenta para su debate en el Pleno del próximo 25 agosto, para su aprobación por todos los Grupos municipales del Ayuntamiento, una moción que presenta el grupo municipal socialista del ayuntamiento de Chiclana de la frontera:*

#### *PROPUESTA Exposición de Motivos*

*El pasado 19 de enero se publicó en el BOE el Real Decreto 42/2022, de 18 de enero, por el que se regula el Bono Alquiler Joven y el Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025. Dicha norma tiene como uno de sus principales objetivos el facilitar el acceso a los y las jóvenes a una vivienda digna y adecuada a sus necesidades en régimen de alquiler. Asimismo, se incluyen ayudas para la adquisición de vivienda en municipios o núcleos de población de pequeño tamaño. En su conjunto, los PGE para 2022 destinados a Vivienda y Agenda Urbana multiplican por siete los de 2018, últimos presupuestos del Gobierno del PP. Concretamente, la partida presupuestaria de 2022 para vivienda alcanza los 3.290 millones de euros, la mayor de la historia en esta materia.*

*El Plan Estatal para el acceso a la vivienda 2022-2025 está estructurado en 13 programas de ayudas, dirigidos fundamentalmente a facilitar el acceso a viviendas dignas, al incremento de la oferta de vivienda en alquiler, o a la mejora de la accesibilidad y erradicación de la infravivienda, entre otras. Las medidas incluidas en este Plan son compatibles con las establecidas con el Bono Alquiler Joven.*

*Los y las socialistas sabemos que es necesario un esfuerzo como el previsto en materia de vivienda, más aún después del impacto de la pandemia y de la crisis provocada por la Guerra de Ucrania, que ha golpeado severamente a aquellos y aquellas con rentas más débiles.*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/09/2022 13:26:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	20/09/2022 13:19:20





## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

*Desde la Junta de Andalucía se vino desarrollando, desde el año 1992, una política de vivienda propia y diferenciada, a través de los planes autonómicos de vivienda, la cual ha posibilitado, entre otras cosas, la construcción de vivienda protegida, ofreciendo una alternativa de acceso a la vivienda a un buen número de familias.*

*El gobierno de Moreno Bonilla, sin embargo, demuestra una falta de sensibilidad ante la problemática de acceso a la vivienda, como demuestra el hecho de que aún hoy no haya publicado la convocatoria del bono joven, que contempla conceder 250 euros mensuales para inquilinos e inquilinas de hasta 35 años, que acrediten escasos medios económicos. Como siempre Bonilla llega tarde cuando se trata de ayudar a los y las que más lo necesitan.*

*El gobierno central ha transferido 68 millones de euros a la Junta para el Bono Alquiler Joven, el cual, según la propia Junta de Andalucía, podrá beneficiar en torno a 5.666 jóvenes andaluces y andaluzas en una primera convocatoria, y a un número similar en una segunda (34,2 millones de euros para 2022 y 2023, y 34,2 millones de euros para 2023-2024). El bono establece como requisito rentas de alquiler máximas de 600 € (900 € en determinados casos). En el caso del alquiler de una habitación dicha cuantía será de 300 € (450 € en determinados casos). Estas ayudas se concederán por un plazo de 2 años.*

*Aunque la tramitación del bono fue iniciada por el ejecutivo andaluz el pasado mes de mayo, más de 2 meses después aún están esperando los y las jóvenes andaluzas esta ayuda que les facilite su emancipación y la puesta en marcha de un proyecto vital propio.*

*Los y las socialistas vigilaremos activamente para que dicha medida llegue a todos los rincones y jóvenes de Andalucía. Para ello, exigiremos al gobierno andaluz que ponga todos los medios a su alcance. El acceso a la vivienda es uno de los principales problemas de la juventud andaluza, por lo que es fundamental que la Junta de Andalucía no entorpezca su aplicación.*

*Por todo ello, el Grupo Socialista propone los siguientes*

### **ACUERDOS**

*PRIMERO. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a publicar, en el menor plazo posible, la convocatoria del Bono Alquiler Joven.*

*SEGUNDO. Dar traslado de los presentes acuerdos a los Grupos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía, y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).*

*En Chiclana a 2 de agosto de 2022.*

- Pág. 9 de 31 -

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/09/2022 13:26:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	20/09/2022 13:19:20

c00671a1471d141743407e60f4090d1ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?cs=c00671a1471d141743407e60f4090d1ax>

*Cándida Verdier Mayoral*  
*Portavoz del Grupo Municipal Socialista de Chiclana."*

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

Visto el informe favorable emitido por la Secretaría General y suscrito por el Vicesecretario General accidental en funciones de Secretario General, D. \*\*\*\*\* [M.O.B.] de fecha 05 de agosto de 2022.

Conocido dictamen favorable de la Comisión Informativa Permanente.

**INTERVENCIONES:** Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta; ausentándose durante las mismas el Sr. Alcalde-Presidente, D. José María Román Guerrero, pasando a ocupar la presidencia de la sesión la Primera Teniente de Alcalde, D<sup>a</sup> Ana María González Bueno, y siendo veinticuatro los miembros presentes en la Sala.

**VOTACIÓN:** Concluidas las intervenciones y debate y sometido el asunto a votación, lo hacen a favor los ocho miembros presentes del Grupo Municipal del PSOE-A (Sres. Guerrero Bey, Salado Moreno, Vera Muñoz y Cruz Romero y las Sras. González Bueno, Verdier Mayoral, Vela Panés, y Martínez Rico), los seis miembros del Grupo Municipal del Partido Popular (Sras. Hita Fernández y Baena Silva y Sres. Utrera Riol, Braza Lázaro, Galvín Pérez y Rodríguez Frías), los dos miembros del Grupo Municipal Ciudadanos Chiclana (la Sra. Batista Muñoz y el Sr. Estrada García-Muñoz), los dos miembros del Grupo Municipal Podemos (Sr. Guerrero Valle y Sra. Coronil Fernández), los dos miembros del Grupo Municipal de Izquierda Unida Andalucía (Sr. Palmero Montero y la Sra. Rivas Córdoba), el único miembro del Grupo Municipal Ganemos Chiclana (Sr. Sánchez Barea), la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Susana Candón Canales, la concejala no adscrita D<sup>a</sup> Esther Gómez Ríos y el Concejala no adscrito D. José Ángel Quintana Macías; absteniéndose, por ausencia, el Sr. Román Guerrero del Grupo Municipal del PSOE-A.

En consecuencia; la Excm. Corporación, por unanimidad de los veinticuatro miembros presentes y una abstención por ausencia de los veinticuatro miembros presentes, de los veinticinco que de hecho y de derecho la componen, ACUERDA:

1º. Instar al Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía a publicar, en el menor plazo posible, la convocatoria del Bono Alquiler Joven.

2º. Dar traslado de los presentes acuerdos a los Grupos Políticos con representación en el Parlamento de Andalucía, y la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP).

### 3.- Mociones de urgencia.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/09/2022 13:26:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	20/09/2022 13:19:20



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

No hubo.

### **II.- Control de los Órganos de Gobierno de la Corporación.**

#### **4.- Dación de cuenta de informe de la Intervención Municipal relativo al seguimiento del Plan de Ajuste correspondiente al segundo trimestre de 2022.**

Con fecha 29 de julio del corriente ha sido emitido por la Intervención General Municipal el Informe establecido en el Real Decreto-ley 4/2012 de 24 de febrero y el apartado 5 de la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012 de 9 de marzo, por el que se crea el fondo para la financiación de los pagos a proveedores, relativo al seguimiento trimestral (segundo trimestre 2022) del Plan de Ajuste.

De conformidad con lo establecido en el art. 10 del Real Decreto Ley 7/2012, en su aplicación a las entidades locales, dicho informe será elevado por el órgano Interventor al Pleno.

Se da cuenta en este momento al Pleno Corporativo del referido Informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 22 de julio de los corrientes, del siguiente tenor literal:

**“Asunto:** Informe de seguimiento trimestral (segundo trimestre 2022) del Plan de Ajuste Regulado en el Real Decreto-ley 4/2012 de 24 de febrero, apartado 5 de la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012 de 9 de marzo y apartado segundo del artículo 18 del Real Decreto-Ley 8/2013, de 28 de junio de medidas urgentes contra la morosidad de las administraciones públicas y de apoyo a entidades locales con problemas financieros.

#### **Antecedentes:**

Con fecha 25 de febrero de 2012 se publicó en el Boletín Oficial del Estado (BOE núm 48), el Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales.

Con fecha 12 de junio de 2012 se elevó propuesta del Plan de Ajuste al Pleno Corporativo, el cual fue aprobado por mayoría absoluta del número legal de miembros, todo ello de conformidad con lo establecido en la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012, de 9 de marzo, por el que se crea el Fondo para la Financiación de los Pagos a Proveedores.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/09/2022 13:26:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	20/09/2022 13:19:20

Con fecha 25 de septiembre de 2013 se aprobó por el Pleno de la Corporación una revisión del anterior Plan de Ajuste, todo ello al amparo del Real Decreto-Ley 8/2013 de 28 de junio.

Por último mediante acuerdos de Pleno de 21 de octubre de 2019 y recientemente de 15 de julio de 2021, de conformidad con los acuerdos de la Comisión delegada del Gobierno para asuntos económicos de 14 de marzo de 2019 y de 25 de junio de 2021 respectivamente se ha adaptado el Plan de Ajuste sin que se incluya no obstante alguna nueva medida.

Se ha procedido a rendir información trimestral de seguimiento del Plan con el siguiente calendario:

PERIODO DE REVISIÓN	FECHA DE RENDICIÓN
Tercer trimestre 2012	22/10/2012
Cuarto trimestre 2012	31/01/2013
Primer trimestre 2013	18/04/2013
Segundo trimestre 2013	15/07/2013
Tercer trimestre 2013	15/10/2013
Cuarto trimestre 2013	31/01/2013
Primer trimestre 2014	22/04/2014
Segundo Trimestre 2014	15/07/ 2014
Tercer trimestre 2014	15/10/2014
Cuarto trimestre 2014	30/01/2015
Primer trimestre 2015	30/04/2015
Segundo Trimestre 2015	31/07/2015
Tercer Trimestre 2015	30/10/2015
Cuarto Trimestre 2015	29/01/2016
Primer Trimestre 2016	31/04/2016
Segundo Trimestre 2016	29/07/2016
Tercer Trimestre 2016	28/10/2016
Cuarto Trimestre 2016	31/01/2017
Primer Trimestre 2017	28/04/2017
Segundo Trimestre 2017	28/07/2017
Tercer Trimestre 2017	26/10/2017
Cuarto trimestre 2017	31/01/2018

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/09/2022 13:26:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	20/09/2022 13:19:20



c00671a1471d141743407e60f4090d1ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavlvirtual.chiciana.es/validacion/Doc?cs=c00671a1471d141743407e60f4090d1ax>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Primer Trimestre 2018	09/05/2018
Segundo Trimestre 2018	31/07/2018
Tercer Trimestre 2018	31/10/2018
Cuarto Trimestre 2018	31/01/2019
Primer Trimestre 2019	30/04/2019
Segundo Trimestre 2019	31/07/2019
Tercer Trimestre 2019	30/10/2019
Cuarto Trimestre 2019	30/01/2020
Primer Trimestre 2020	30/04/2020
Segundo Trimestre 2020	31/07/2020
Tercer Trimestre 2020	29/10/2020
Cuarto Trimestre 2020	29/01/2021
Primer Trimestre 2021	29/04/2021
Segundo Trimestre 2021	30/07/2021
Tercer Trimestre 2021	28/10/2021
Cuarto Trimestre 2021	31/01/2021
Primer Trimestre 2022	29/04/2022

### Informe:

#### **Primero.- Del seguimiento del Plan de Ajuste.**

El artículo 7 del Real Decreto Ley 4/2012, de 24 de febrero, y el apartado 5 de la disposición adicional tercera del Real Decreto-Ley 7/2012 de 9 de marzo por el que se crea el fondo para la financiación de los pagos a proveedores, establece para la Entidad local la obligación de elaborar un Plan de Ajuste por un periodo igual al de la amortización de la operación de endeudamiento a largo plazo prevista en el artículo 10 de la primera norma a través de la cual esta entidad local podrá financiar el pago de las obligaciones abonadas en el mecanismo de financiación.

El artículo 10 del Real Decreto Ley 7/2012 establece que en el caso de las Entidades locales incluidas en el ámbito subjetivo definido en los artículos 111 y 135 del TRLRHL, se deberá presentar un informe trimestral sobre la ejecución de dicho plan, informe del que se

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/09/2022 13:26:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	20/09/2022 13:19:20

dará cuenta al Pleno de la Corporación.

Por otra parte y en virtud del artículo 18.2 del Real Decreto-ley 8/2013, al haber procedido a la revisión del Plan de Ajuste anterior, las medidas y proyecciones incluidas en la mencionada revisión deberán incorporarse también a la información trimestral adicional o al informe de ejecución del plan de ajuste, que, en cumplimiento del artículo 10 de la Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre, debe remitirse.

Por tanto, una vez transcurrido el segundo trimestre del ejercicio 2022, procede elaborar el presente informe de ejecución del plan, que además se presenta ante el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas vía telepática y del cual se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la próxima sesión que se celebre.

El presente informe se ha elaborado en base a los datos obtenidos de la contabilidad municipal y los remitidos por los responsables económicos de la empresa municipal que consolida a efectos del Plan de Ajuste, esto es, Chiclana Natural S.A.

Como en trimestres anteriores, hay que hacer constar que del mismo modo que en el ejercicio anterior, para el ejercicio 2022 la información de la Gerencia Municipal de Urbanismo se encuentra ya integrada dentro de la del Ayuntamiento debido a que en virtud de la aplicación de las medidas del Plan de Ajuste se procedió a la disolución de la misma con efectos 1 de enero de 2013.

**Segundo.- De los datos utilizados para el análisis del Plan de Ajuste.**

Los datos de ejecución del segundo trimestre se han obtenido a través de la agregación de los estados de ejecución de cada ente practicándose posteriormente un ajuste de consolidación por las transferencias internas. A tal efecto hay que indicar que para dicho ajuste se ha seguido el criterio del ente pagador, de tal forma que para este trimestre y dado que el mismo trae su causa en las transferencias de fondos desde el Ayuntamiento, los ingresos en la empresa Chiclana Natural SA se han ajustado a las cuantías reconocidas por el Ayuntamiento.

En cualquier caso, conviene realizar las siguientes aclaraciones:

- Los datos de ejecución del segundo trimestre del Ayuntamiento se han obtenido en base a los estados de ejecución a fecha 30 de junio de 2022, siendo el presupuesto vigente el aprobado definitivamente con fecha 24 de febrero de 2022, publicado el 4 de marzo de 2022. Al tratarse del segundo trimestre del ejercicio, los datos acumulados se corresponden en gran medida con las proyección anual estimada.
- Respecto a los datos de la empresa municipal Chiclana Natural S.A, según indicaciones de la empresa, éstos se han obtenido en base a los datos contables

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/09/2022 13:26:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	20/09/2022 13:19:20



c00671a1471d141743407e60f4090d1ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?sv=c00671a1471d141743407e60f4090d1ax>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

*acumulados del referido periodo trimestral, por lo que cabe hacer la misma apreciación.*

### **Tercero.- Del seguimiento del Plan en materia de ingresos.**

*Los datos de ejecución se han obtenido a través de la agregación de los estados de ejecución de cada ente practicándose posteriormente un ajuste de consolidación por las transferencias internas.*

*En cualquier caso, conviene realizar las siguientes aclaraciones:*

- Los datos de ejecución del segundo trimestre del Ayuntamiento se han obtenido en base a los estados de ejecución a fecha 30 de junio de 2022.*
- Respecto a los datos de la empresa municipal Chiclana Natural S.A, según indicaciones de la empresa, éstos se han obtenido en base a los datos contables acumulados de dicho mismo periodo en cuestión.*

*Así en la ejecución del segundo trimestre del ejercicio corriente, los porcentajes son los que a continuación se indican y que en función de las proyecciones anuales del ejercicio se sitúan en lo que a continuación se expone:*

- Que la estimación a 31 de diciembre de los ingresos corrientes se desvían a la baja respecto a los establecidos en el plan en un -4,28 por ciento, siendo dos puntos por encima del trimestre anterior.*
- Que en el caso de los ingresos de capital, se produce una desviación en este caso positiva de de 178,53 por ciento dado que el dato del plan de ajuste se preveían ingresos por debajo de la proyección anual estimada, ya que en el presupuesto para 2022 además se contemplan ingresos de este carácter.*
- Que en el caso de los ingresos financieros, la desviación calculada en el seguimiento de este trimestre es positiva en un 33,56 %, dado que la proyección es superior al dato que figura para el ejercicio en el plan de ajuste, al establecerse en el presupuesto de 2022 ingresos de este tipo.*
- Que en cuanto a los ingresos totales la desviación es negativa a 30 de junio respecto de los previstos en el Plan en un -1,22 por ciento, cambiando por tanto el signo de la misma que fue positivo en trimestre anterior.*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/09/2022 13:26:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	20/09/2022 13:19:20

- Que por último se calcula la desviación de la estimación anual respecto de los ingresos generados derivados de las medidas de ajuste en relación con el año inicial, esto es, 2011, resultando negativa en -36,41 por ciento, ligeramente superior al trimestre del anterior. Respecto de los ingresos generados del propio ejercicio de la actividad económica la desviación es sin embargo positiva en un 4,71 por ciento, algo inferior al del trimestre del ejercicio anterior que fue del 6,76 por ciento.

Ingresos	Dato de liquidación ejercicio 2021	Dato del plan de ajuste	Dato del presupuesto 2022 (Prev. inicial + modificaciones)	Desviación del plan / presupuesto	Ejecución trimestral realizada de derechos reconocidos netos (datos acumulados)				Proyección anual 2022 estimada (**)	Desviación de la estimación anual si plan de ajuste
					1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre		
Ingresos corrientes:	81.521,32	115.715,62	104.869,63	-9,37 %	34.207,77	72.052,58	0,00	0,00	110.762,08	-4,28 %
Ingresos de capital:	-511,89	1.003,16	18.487,51	1.742,92 %	606,87	1.273,60	0,00	0,00	2.794,20	178,53 %
Ingresos no financieros:	81.009,44	116.718,78	123.357,14	5,68 %	34.814,64	73.326,46	0,00	0,00	113.556,28	-2,71 %
Ingresos financieros:	0,00	5.000,00	11.784,94	135,69 %	0,00	0,00	0,00	0,00	6.678,15	33,56 %
Ingresos Totales:	81.009,44	121.718,78	135.142,08	11,02 %	34.814,64	73.326,46	0,00	0,00	120.234,43	-1,22 %
Ingresos generados derivados de las medidas de ajuste en relación al año inicial		17.650,53			-2.859,78	-2.955,62	-6.389,71	-6.389,71	11.160,82	-36,41 %
Ingresos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica		104.168,25			37.674,42	76.282,10	6.389,71	6.389,71	109.073,61	4,71 %

#### Cuarto.- De la ejecución de las medidas de ajuste de ingresos

En cuanto a las medidas de ajuste en materia de ingresos, en el siguiente cuadro se pone de manifiesto el ahorro con respecto al ejercicio 2011 de cada medida (tal y como constaba en el Plan), tanto en el trimestre, como el ahorro anual obtenido en relación al ejercicio anterior, cifras que debe remitirse además al Ministerio, y se presentan en el siguiente cuadro:

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/09/2022 13:26:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	20/09/2022 13:19:20





## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

Descripción medida de ingresos	Ejecución trimestral realizada (acumulada) (*)						Proyección anual 2022 estimada (*)	Ajuste acumulado hasta el presente ejercicio	Derivación de la estimación anual / plan de ajuste
	Dato del plan de ajuste	Ajuste acumulado en ejercicios anteriores	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre			
Medida 1: Subidas tributarias, supresión de exenciones y bonificaciones voluntarias.	0,00	-10.695,18	125,00	250,00	0,00	0,00	0,00	-10.695,18	0,00 %
Medida 2: Refuerzo de la eficacia de la recaudación ejecutiva y voluntaria (finas de convenio de colaboración con Estado y/o CCAA).	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Medida 3: Potenciar la inspección tributaria para descubrir hechos impositivos no gravados.	501,10	1.372,57	-1.245,35	-1.181,51	0,00	0,00	501,10	1.873,67	273,91 %
Medida 4: Corrección financiación de tasas y precios públicos.	14.555,47	-4.957,32	73,35	-211,33	0,00	0,00	14.555,47	9.598,15	-34,05 %
Medida 5: Otras medidas por el lado de los ingresos.	2.493,96	7.590,22	4.576,93	4.576,93	0,00	0,00	2.493,96	10.384,18	316,37 %
<b>AHORRO TOTAL GENERADO POR LAS MEDIDAS relativas a ingresos CORRIENTES</b>	510,87	-2.406,78	3.529,93	3.434,09	0,00	0,00	510,87	-1.595,91	-471,11 %
Ahorro total generado por las medidas relativas a ingresos	17.550,53	-8.389,71	3.529,93	3.434,09	0,00	0,00	17.550,53	11.190,62	-36,40 %

En relación a las medidas anteriores conviene realizar las siguientes precisiones:

- Destacar como en los trimestres de los ejercicios anteriores el incumplimiento de la primera de las medidas, la relativa al Impuesto de Bienes Inmuebles que se aleja de lo previsto en el plan y de lo liquidado en 2011, siendo el ahorro anual acumulado negativo, si bien en este segundo trimestre, al igual que el anterior ha sido positiva la desviación al llegar el nivel de derechos liquidados al previsto en 2011.
- En cuanto al grupo de medidas 3, potenciación de la inspección tributaria el ahorro trimestral es negativo, al igual que lo fue en el trimestre anterior, pero sigue siendo positivo el ahorro acumulado.
- En cuanto al grupo de la medida 4 puede observarse como en este trimestre el ahorro es negativo al contrario que en el anterior, siendo el acumulado del ejercicio positivo no obstante al igual que en el anterior trimestre, pero por debajo del previsto en el Plan.
- En relación al grupo de medidas 5 muestran resultado positivo en el trimestre, así como en el importe acumulado, mejorando el de los ejercicios anteriores e incluso por encima del previsto en el Plan.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/09/2022 13:26:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	20/09/2022 13:19:20

C00671a1471d141743407660f4090d1ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?osv=c00671a1471d141743407660f4090d1ax>

- El ahorro total acumulado generado por los ingresos corrientes es positivo, siendo negativo en un -36,40 por ciento no obstante el ahorro total acumulado al no llegar al importe previsto en el Plan.

**Quinto.- Del seguimiento del plan en materia de gastos.**

Al igual que los ingresos, los datos del presupuesto de gastos se han obtenido de los créditos del presupuesto de cada ente, practicándose posteriormente un ajuste de consolidación por las transferencias internas presupuestadas. Los resultados son los que a continuación se indican y se muestran en el siguiente cuadro:

Ejecución trimestral realizada obligaciones reconocidas metas (acumulada)										
Gastos	Dato de liquidación ejercicio 2021	Dato del plan de ajuste	Dato del presupuesto 2022 (Créditos iniciales + modificaciones)	Desviación del plan / presupuesto	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual 2022 estimada	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Gastos corrientes:	65.392,83	102.540,61	97.209,37	-5,19 %	18.647,90	42.677,65	0,00	0,00	61.325,55	-40,25 %
Gastos de capital:	2.754,69	6.000,00	34.344,90	472,41 %	505,99	3.120,35	0,00	0,00	6.646,34	44,82 %
Gastos no financieros:	66.147,51	108.540,61	131.554,27	21,20 %	19.153,89	45.798,00	0,00	0,00	67.971,89	-6,28 %
Gastos operaciones financieras:	1.456,36	5.463,43	6.786,55	24,44 %	407,41	630,34	0,00	0,00	6.784,73	24,41 %
<b>Gastos Totales (1):</b>	<b>69.602,87</b>	<b>113.994,04</b>	<b>138.340,72</b>	<b>21,35 %</b>	<b>19.561,30</b>	<b>46.628,34</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>74.632,62</b>	<b>-4,80 %</b>
Gastos generados derivados de las medidas de ajuste (2):		-3.642,53		%	-18.710,75	-18.965,42	-18.137,47	-18.137,47	-21.780,00	-69,74 %
Gastos generados derivados del propio ejercicio de la actividad económica(3)= (1)-(2):		117.636,57		%	38.272,05	65.593,76	18.137,47	18.137,47	52.852,62	-4,79 %
Saldo obligaciones pendientes de liquidar al final de cada trimestre:	0,00	0,00			1.365,11	2.242,49	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Periodo máximo de pago a proveedores (en días):		30,00			19,60	27,21	0,00	0,00	20,00	-33,33 %
Gasto corriente financiado con recursos de tesorería (afectado y/o gastos generales):			1.440,16		996,73	608,66	0,00	0,00	1.440,16	

En cuanto a las previsiones de gastos, los gastos corrientes se sitúan por debajo de recogido en el Plan en un - 9,25 por ciento, prácticamente igual que el trimestre anterior. Los gastos de capital también muestran una desviación sin embargo positiva de 44,82 por ciento, dado que la proyección es superior al dato que figura en el Plan para este ejercicio. El resultado final de las previsiones de gastos totales se sitúa por ello por debajo de la cifra total prevista en el Plan de Ajuste en un porcentaje del -4,80 por ciento casi idéntico al trimestre anterior.

En cuanto a la proyección a fin de ejercicio, para el caso del Ayuntamiento es preciso realizar las siguientes apreciaciones:

- Los datos del capítulo 1 (personal) se corresponden con las proyecciones al 31 de diciembre del corriente, en función de las retribuciones anuales y la plantilla presupuestaria.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/09/2022 13:26:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	20/09/2022 13:19:20



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

- *Los datos del capítulo 2 (gastos corrientes), igualmente responden a las previsiones en función de los porcentajes de ejecución de los ejercicios anteriores.*
- *Los datos del capítulo 4 (transferencias corrientes), se trata igualmente de previsiones.*
- *Los datos del capítulos 6 reflejan la ejecución a fecha 30 de junio, como las previsiones respecto de los créditos iniciales previstos en el presupuesto como de inversiones con financiación afectada procedentes de remanentes incorporados y otras modificaciones presupuestarias ya realizadas, de acuerdo con proyectos en curso.*
- *Los datos de los capítulos 3 y 9 (intereses y amortización) se corresponden con los ejecutados en función de la carga financiera existente y las cuotas ya giradas de conformidad con los cuadros de amortización y el tipo de interés vigente para cada uno de los préstamos, así como las previsiones en función de aquellos a 31 de diciembre.*

*Respecto a la ejecución de este segundo trimestre los datos han sido calculados, al igual que para los ingresos en función del estado de ejecución a fecha 30 de junio de 2022, y del informe remitido por los responsables del departamento económico de la Sociedad Municipal Chiclana Natural.*

*Así de los datos obtenidos y consignados en los documentos a remitir al Ministerio correspondientes a la ejecución de este segundo trimestre del ejercicio, se observa como la proyección anual total de gastos es inferior a la prevista en el Plan en un -4,79 por ciento. O sea, que no se llega al nivel de gastos establecido para el presente ejercicio en el Plan de Ajuste, al igual que en los ingresos que se produce una desviación también negativa como hemos dicho del -1,22 %, por lo tanto menor que la de gastos, de manera que a la espera de los ajustes necesarios (sec10) para determinar la capacidad de financiación, podría deducirse positiva la misma.*

*En otros aspectos del apartado de gastos, conviene destacar la importante reducción del saldo de obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto que se viene produciendo desde el ejercicio anterior, y que al término del ejercicio 2021 se encontraba totalmente eliminada, no existiendo obligación alguna pendiente de aplicar al presupuesto. Para este primer segundo trimestre no obstante si existen obligaciones pendientes, que se espera se eliminen al final del ejercicio .*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/09/2022 13:26:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	20/09/2022 13:19:20

**Sexto.- De la ejecución de las medidas de ajuste de gastos.**

La ejecución y comportamiento de cada una de las medidas de gastos establecidas en el Plan de Ajuste son las que se reflejan en el siguiente cuadro:

En el caso de las medidas de gastos, puede observarse como con carácter general el ahorro trimestral generado por las medidas de gastos es positivo en algunos paquetes de medidas y negativos en otras, siendo el ahorro acumulado positivo incluso por encima de lo previsto en el Plan.

Descripción medida de gastos	Dato del plan de ajuste	Ajustes acumulados en ejercicios anteriores	Ejecución trimestral realizada (acumulada) (*)				Proyección anual 2022 estimada (*)	Ajustes acumulados hasta el presente ejercicio	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
			1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre			
Ahorro en capítulo 1 del Pto consolidado (medidas 1, 2, 3, 4, 5, y 6)	455,09	2.251,05	43,21	1.282,79	0,00	0,00	455,09	2.706,14	494,83 %
Ahorro en capítulo 2 del Pto consolidado (medidas 7, 9, 10, 12, 13, 14 y 15)	1.736,50	5.645,73	117,56	-423,17	0,00	0,00	1.736,50	7.382,23	325,12 %
Ahorro en capítulo 4 del Pto consolidado (medida 8)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Ahorro en capítulo 6 del Pto consolidado (medida 11)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00 %
Ahorro en otras medidas de gasto (medida 16)	1.450,04	10.240,89	412,49	-31,67	0,00	0,00	1.450,04	11.691,63	705,79 %
De ellas: (medida 16) otras medidas de gasto corriente			412,49	-31,67	0,00	0,00	1.450,04		
De ellas: (medida 16) otras medidas de gasto no corriente			0,00	0,00	0,00	0,00	0,00		
<b>AHORRO TOTAL GENERALADO POR LAS MEDIDAS relativas a gastos CORRIENTES</b>			573,26	827,95	0,00	0,00	3.642,53		
Ahorro total generado por las medidas relativas a Gastos	3.642,53	18.137,47	573,26	827,95	0,00	0,00	3.642,53	21.780,00	497,04 %

En el caso de las medidas de gastos agrupadas en el primer epígrafe, Ahorros del Capítulo I, con carácter global el ahorro trimestral es positivo, siendo no obstante negativo en algunas de las que se incluyen dentro del mismo. Tanto la proyección como el ahorro acumulado de este grupo de medidas es positivo.

Respecto al segundo apartado Ahorro del Capítulo II, incluye una serie de medidas bajo distintos números, siendo el ahorro de este trimestre negativo, pero no el ahorro acumulado que es positivo, incluso por encima de las previsiones del Plan. Concretamente la Medida 7, que contiene la reducción de gastos de distintos contratos de servicios, el ahorro es negativo en el presente trimestre. En la Medida 10 (licitación contratos menores), el ahorro previsto en el plan fue calculado en función de los gastos por obras, servicios y suministros que venían prestándose reiteradamente a través de contratos menores, el ahorro es positivo. Respecto de la medida 12 (reducción de cargas administrativa a los ciudadanos) el ahorro del trimestre es ligeramente negativo, no así el acumulado. En cuanto a la reducción de los gastos no obligatorios (medida 15), el ahorro en este trimestre es negativo,

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/09/2022 13:26:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	20/09/2022 13:19:20



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

no así el acumulado.

Por último en cuanto a Otras Medidas de Gastos corrientes grupo de medidas 16, comprenden varias entre ellas la centralización de compras, reducción de alquileres, e intereses de demora, así como otras dentro del ámbito de la Sociedad Municipal Chiclana Natural. El ahorro del presente trimestre es ligeramente negativo, no así el acumulado que sigue siendo positivo por encima del previsto en el Plan de Ajuste.

### Séptimo.- Del endeudamiento y las magnitudes presupuestarias.

El importe de la deuda viva a 1 de enero se ha obtenido de la información sobre el endeudamiento que consta en la intervención según los datos de los cuadros de amortización de las operaciones vigentes, de conformidad con los tipos de interés vigentes. De la misma forma se incluyen la ejecución del segundo trimestre de 2022 de conformidad con los datos existentes en la contabilidad, así como la proyección a final de ejercicio.

(Cantidades en miles de euros)	Dato del plan de ajuste Deuda viva a 1/1/2022		1 trimestre (a 31/03/2022)	2 trimestre (a 30/06/2022)	3 trimestre (a 30/09/2022)	4 trimestre (a 31/12/2022)	Proyección anual estimada a 31/12/2022	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Deuda viva a 31 de diciembre	46.871	57.584	57.176	53.026	0	0	51.388	9,63
A corto plazo	0	211	215	696	0	0	213	0,00
A largo plazo	46.871	57.373	56.961	52.330	0	0	51.175	9,18
Operación agrupada por ACDGAE 2021	43.906	47.896	47.896	43.906	0	0	43.906	0,00
Operación por Fondos de financiación 2021 y siguientes	0	0	0	0	0	0	0	-100,00
Operación de crédito DA 108	0	0	0	0	0	0	0	0,00
Operación de crédito DA 109	0	0	0	0	0	0	0	0,00
Resto operaciones endeudamiento a 1p	2.965	9.477	9.064	8.416	0	0	7.287	145,31

En cuanto a las magnitudes financieras y presupuestarias son las que figuran en el presente cuadro:

### Magnitudes Financieras y presupuestarias

	Dato del plan de ajuste	1 trimestre	2 trimestre	3 trimestre	4 trimestre	Proyección anual estimada a 31/12/2022	Desviación de la estimación anual / plan de ajuste
Ahorro bruto	13.171	15.556	26.375	0	0	17.706,93	34,42%
Ahorro neto	7.72	15.15	24.57	0	0	16.116,99	108,72%
Ahorro neto después de aplicar remanente de tesorería	0	16.14	25.18	0	0	17.557,15	
Saldo de operaciones no financieras	8.171	15.88	27.52	0	0	11.814,87	44,48%
Ajustes SEC (en términos de Contabilidad Nacional)	-3,44	-7,70	-8,15	0	0	-2.580,10	-25,02%
Capacidad o necesidad de financiación	4.734	7,95	21,37	0	0	9.234,77	94,95%

- Ahorro bruto y Ahorro neto: para este trimestre, se pone de manifiesto un ahorro bruto y neto superiores al dato que figura en el plan. No obstante hay que considerar que el cálculo del ahorro neto se efectúa en la plataforma de remisión de forma

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/09/2022 13:26:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	20/09/2022 13:19:20

automática en función de la amortización real y no la teórica, lo que altera significativamente esta magnitud. Actualmente el ahorro neto calculado de conformidad con lo establecido en el TRLRHL también es positivo.

- En cuanto a la capacidad de financiación prevista para el ejercicio, se presenta positiva tanto en el trimestre como en la proyección anual, incluso por encima de la prevista en el Plan. Ello lógicamente una vez efectuados los ajustes, siendo el más importante en cuantía el correspondiente a la materia de recaudación.

Para el cálculo se ha utilizado la fórmula establecida por la Intervención General de la Administración del Estado en el Manual de cálculo de déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales, según se refleja en el siguiente cuadro.

	Derechos Reconocidos Netos 2020	Recaudación 2020			AJUSTES			% de ajuste	Créditos Iniciales	AJUSTE SEC
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	TOTAL			
Impuestos Directos	31.493.015,22	236.811,50	4.586.306,67	4.823.118,17	-26.669.897,05	0,00	-26.669.897,05	-84,69 %	5.543.519,15	-4.694.535,72
Impuestos Indirectos	2.775.073,20	1.314.056,60	0,00	1.314.056,60	-1.461.016,60	0,00	-1.461.016,60	-52,65 %	2.253.356,33	-1.186.343,84
Tasas y otros ingresos	2.228.868,21	1.071.279,28	388.424,66	1.459.703,94	-769.164,27	0,00	-769.164,27	-34,51 %	800.694,03	-276.312,99
<b>TOTAL</b>	<b>36.496.956,63</b>	<b>2.622.147,38</b>	<b>4.974.731,33</b>	<b>7.596.878,71</b>	<b>-28.900.077,92</b>	<b>0,00</b>	<b>-28.900.077,92</b>	<b>-171,84 %</b>	<b>8.597.569,51</b>	<b>-6.157.192,56</b>

- En cuanto a los ajustes de intereses y la correspondiente a las obligaciones pendientes de aplicar al presupuesto, no se dan para este trimestre dado que no existen operaciones pendientes de aplicar.

**Octavo.- De la información adicional a remitir.**

En relación a la información adicional a remitir, es preciso indicar lo siguiente:

- Por parte del Ayuntamiento, no se ha recibido ningún aval de la Administración del Estado, Comunidad Autónoma o Entes Locales por lo que el importe que aparece es cero.
- Se encuentran actualizados los datos de la CIRLocal.
- Respecto al informe de la deuda comercial los datos cumplimentados corresponden al Ayuntamiento y se calculan en función de la fecha de registro de las obligaciones reconocidas y pendientes de pago a 31/03/2022, no coincidiendo con lo indicado en el informe de la Ley de Morosidad trimestral del Ayuntamiento dado que este último considera las facturas y no únicamente las obligaciones reconocidas. Respecto al informe de morosidad del Ayuntamiento, los datos han sido cumplimentados por la Tesorería Municipal en función de los datos obrantes en su departamento.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/09/2022 13:26:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	20/09/2022 13:19:20



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

(En miles de euros)	Antigüedad (fecha recepción de facturas)							Total
	Año: 2022				Año 2021	Año 2020	Ejercicios Anteriores	
Obligaciones reconocidas pendientes de pago clasificadas por antigüedad	1er trimestre	2do trimestre	3er trimestre	4to trimestre				
Capítulo 2	2.103,55	1.204,32	0,00	0,00	0,41	4,80	137,18	3.450,26
Capítulo 6	483,95	684,55	0,00	0,00	0,00	0,00	755,67	1.924,17
Otra deuda comercial	4.802,59	0,31	0,00	0,00	187,51	0,00	70,87	5.061,28
<b>Total</b>	<b>7.390,09</b>	<b>1.889,18</b>	<b>0,00</b>	<b>0,00</b>	<b>187,92</b>	<b>4,80</b>	<b>963,72</b>	<b>10.435,71</b>

- *En cuando a la información relativa a la ley de morosidad de las operaciones comerciales al encontrarse sectorizada como Administración Pública desde el 1 de julio de 2013, y a partir de mayo de 2018 como Sociedad No financiera, la empresa municipal EMSISA S.A. y Chiclana Natural S.A., respectivamente, consolidan a efectos de estabilidad presupuestaria solo la primera, por lo que respecto al Período medio de pago mensual solo se ha cumplimentado la información de ésta, no así respecto a la información trimestral en el que están obligadas el Ayuntamiento y las dos sociedades.*
- *No consta información en relación con las operaciones con derivados.*

### CONCLUSIONES

*Poner de manifiesto que la información que se plasma en este trimestre, siendo el segundo del ejercicio, se corresponde con los datos acumulados del mismo, y arroja una capacidad de financiación positiva incluso por encima de la prevista en el plan de ajuste.*

*Destacar igualmente que tanto el ahorro bruto como el neto son positivos.*

*El Plan de Saneamiento del Remanente de Tesorería que se aprobó con vigencia 2017-2021 ha concluido en el ejercicio anterior que se cerró con resultado positivo dándose por cumplido el mismo.*

*No se ha recibido comunicación de incumplimiento alguna por parte del Ministerio respecto del seguimiento del Plan de Ajuste al cierre del último trimestre de 2020, y ello es debido a que se cumplieron los ratios previstos en el mismo.*

*Es todo por parte del que suscribe, en Chiclana de la Frontera.*

*El Interventor .*

*En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.*

*El Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, Joaquín Guerrero Bey."*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/09/2022 13:26:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	20/09/2022 13:19:20

La Excm. Corporación Municipal Pleno queda enterada.

### **5.- Dación de cuenta de informe de la Intervención Municipal relativo al Informe de Estabilidad presupuestaria correspondiente al segundo trimestre 2022.**

Con fecha 2 de agosto de los corrientes ha sido emitido por la Intervención General Municipal el Informe establecido en el la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por el que se desarrolla las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestario y Sostenibilidad Financiera, relativo al seguimiento de la Estabilidad Presupuestaria (segundo trimestre 2022).

De conformidad con lo establecido en la LOEPSF y en el Real Decreto 1463/2007 por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, dicho informe será elevado por el órgano Interventor al Pleno.

Se da cuenta en este momento al Pleno Corporativo del referido Informe emitido por la Intervención Municipal de fecha 2 de agosto de los corrientes, del siguiente tenor literal:

**“ASUNTO:** *Dación de cuenta de información trimestral remitida al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas relativa al seguimiento de la estabilidad presupuestaria (segundo trimestre 2022)*

#### **LEGISLACIÓN APLICABLE:**

- 
- *Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL)*
- *Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.*
- *Orden HAP 2105/2012, de 1 de octubre.*

#### **INFORME.-**

*La Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre modificada por la Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la Ley Orgánica 2/2012 (LOEPSF), de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, establece la obligaciones trimestrales de suministro de información por las Entidades Locales (art. 16), que deberá efectuarse por medios electrónicos a través del sistema que el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (MINHAP) habilite al efecto (art. 5.1).*

*Como cuestión previa hay que poner de manifiesto que en lo que al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera se refiere, el subsector Administraciones Públicas está formado por el propio Ayuntamiento y la empresa municipales EMSISA SA, según clasificación de fecha 1 de*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/09/2022 13:26:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	20/09/2022 13:19:20



c00671a1471d141743407e60f4090d1ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?osv=c00671a1471d141743407e60f4090d1ax>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacion/Doc?osv=c00671a1471d141743407e60f4090d1ax>





## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

julio de 2013, y de mayo de 2018 del Comité Técnico de Cuentas Nacionales de la IGAE.

Una vez considerado lo anterior, se ha procedido a cumplimentar los distintos epígrafes contemplados en la plataforma, cuyo número ha variado en relación a remisiones anteriores y que han consistido en los siguientes:

### **a) Ayuntamiento**

#### **1. Datos presupuesto actualizado y ejecución:**

- *Resumen clasificación económica.*
- *Desglose de ingresos corrientes.*
- *Desglose de ingresos de capital y financieros.*
- *Desglose de gastos corrientes.*
- *Desglose de operaciones de capital y financieros.*
- *Remanente de Tesorería.*
- *Calendario y Presupuesto de Tesorería*
- *Dotación de plantillas y retribuciones.*
- *Deuda viva y vencimiento mensual previsto en próximo trimestre.*
- *Perfil vencimiento de la Deuda en los próximos 10 años.*
- *Beneficios fiscales y su impacto en la recaudación.*

#### **2. Anexos información, entre otros, los que se han cumplimentado son los siguientes:**

- *Ajustes informe de evaluación para relacionar Ingresos/gastos con normas SEC.*
- *Intereses y rendimientos devengados en el ejercicio*
- *Flujos internos.*
- *Movimiento cuenta "Acreedores por operaciones pendientes de aplicar a presupuesto".*
- *Movimiento cuenta "Acreedores por devolución de ingresos"*
- *Intereses y rendimientos devengados*
- *Detalle de gastos financiados con fondos de la UE o de otras AAPP*

#### **3. Información relacionada con los mecanismos MRR y REACT-UE de la Unión Europea:**

- *F.1.14 Desglose de gastos corrientes referidos a los fondos recibidos del MRR*
- *F.1.1.5 Desglose de operaciones de Capital y Financieras, solo fondos recibidos MMR*
- *Anexo IB 16 Fondos de la Unión Europea recibidos por las CCLL. Detalle de los cuestionarios F.1.1.2/F.1.1.3*

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/09/2022 13:26:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	20/09/2022 13:19:20

**b) EMSISA SA:**

**1. Estados Financieros iniciales, que se han cumplimentado:**

- Balance ordinario.
- Cuenta de Pérdidas y ganancias ordinario.
- Calendario y Presupuesto Tesorería.
- Situación de ejecución de efectivos
- Deuda Viva y previsión e vencimiento de Deuda.
- Perfil vencimiento de la deuda a 10 años.
- Capacidad/necesidad de financiación conforme SEC
- Adicional de pérdidas y ganancias
- Información de provisiones
- Transferencias recibidas
- Inversiones en activos no financieros
- Transferencias concedidas.

Respecto a la cumplimentación de dichos datos hay que realizar las siguientes precisiones:

**A) AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

**1. Ingresos y Gastos.**

Los datos presupuestarios de ingresos y gastos se han obtenido directamente del SICAL a fecha 31/06/2022.

**2. Previsiones al Cierre de 2022.**

Dado que nos encontramos el segundo trimestre, se trata de previsiones todavía lejanas al cierre del ejercicio.

A) Ingresos: Se han realizado las proyecciones lo más ajustadas posible en función de la naturaleza del ingreso, siendo los datos de ejecución de la recaudación a la fecha de la remisión de la información todavía lejanos a la realidad dado que se encuentran pendiente de aplicar una parte importante de los mismos.

**B) Gastos:**

- Los datos del capítulo 1 (personal) comprenden el total de las obligaciones ya reconocidas a 30 de junio según las nominas mensuales de las retribuciones de las plazas ocupadas en plantilla.
- Los datos del capítulo 2 (gastos corrientes) igualmente se ajustan a las previsiones de obligaciones reconocidas a fin de ejercicio teniendo en cuenta el saldo de operaciones de compromisos de gastos que corresponden a gastos de carácter periódico

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/09/2022 13:26:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	20/09/2022 13:19:20



c00671a1471d141743407e60f40900d1ax



## **AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.**

Secretaría General.

pendientes de reconocimiento.

- Los datos del capítulo 4 (transferencias corrientes) se han calculado la proyección en función igualmente de las obligaciones reconocidas a 31 de diciembre del ejercicio anterior, aplicando el porcentaje estimado.
- Los datos del capítulos 6 y 7 reflejan la ejecución tanto de los créditos iniciales previstos en el presupuesto como de inversiones con financiación afectada procedentes de remanentes incorporados y otras modificaciones presupuestarias materializadas, de acuerdo con los proyectos y conforme a las previsiones de ejecución a fin de ejercicio.
- Los datos de los capítulos 3 y 9 (intereses y amortización) corresponden a los cuadros de amortización de los préstamos vigentes considerando la ampliación del período de amortización y teniendo en cuenta que ya finaliza la carencia de dos años de los préstamos de los Planes de Pago a Proveedores solicitada al ministerio.

**3.** El formulario de **calendario, presupuesto de Tesorería** ha sido cumplimentado directamente por el Tesorero Municipal en función de la información y de las previsiones que obran en su departamento.

**4. En cuanto al Remanente de Tesorería:**

Dado que se trata tan solo del segundo trimestre los datos que se reflejan en el mismo pueden considerarse muy provisionales, dado que aun falta mucho para la liquidación del ejercicio, contienen las obligaciones pendientes de pago y los derechos pendientes de cobro las cuales experimentarán como decimos variación, así como el saldo de dudoso cobro previsible. No obstante lo dicho el importe que se estima se sitúa muy por encima del resultado obtenido en la liquidación del ejercicio 2021 que fue positivo.

**5.** Los estado relativos a la **Deuda viva y vencimiento mensual así como perfil de vencimiento en los próximos diez años** se han cumplimentado en función de los cuadros de amortización de la deuda, distinguiendo los préstamos concertados con el FFPP en virtud de los Reales Decretos Leyes 4/2012 y 8/2013.

**6.** El formulario relativo a la **dotación de plantillas y retribuciones** se ha cumplimentado con la información obrante en la contabilidad municipal (obligaciones reconocidas) a 30/06/2022.

**7.** El formulario sobre **beneficios fiscales y su impacto en la recaudación**, ha sido cumplimentado según los datos facilitados por el Servicio de Rentas.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/09/2022 13:26:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	20/09/2022 13:19:20

**8. Respecto al anexo relativo a los ajustes para relacionar el saldo presupuestario con la capacidad/necesidad de financiación con arreglo al SEC, y en virtud de lo dispuesto en el artículo 16.2 del RD 1463/2007, conviene realizar las siguientes apreciaciones:**

**a) Ajustes por recaudación:**

En contabilidad nacional el criterio establecido es el del devengo y según el Reglamento Nº 25116/2000 del Parlamento Europeo y del Consejo de 7 de noviembre de 2000, la capacidad/necesidad de financiación de las Administraciones Públicas no puede verse afectada por los importes de impuestos y cotizaciones sociales cuya recaudación sea incierta, por lo que debe utilizarse el criterio de caja.

Por tanto el ajuste sería entre los derechos reconocidos y recaudados por dichos conceptos.

Para el segundo trimestre del ejercicio 2022, el ajuste ha sido calculado en función de la recaudación de cerrados y corrientes sobre Derechos Reconocidos, tal y como establece el manual del SEC. Así resulta una previsión al cierre:

	Derechos Reconocidos Netos 2021	Recaudación 2021			AJUSTES		
		PPTO. Corriente	PPTO. Cerrado	Total	Negativo	Positivo	TOTAL
Impuestos Directos	36.812.814,45	25.327.706,68	9.749.583,57	35.077.290,25	-1.735.524,20	0,00	-1.735.524,20
Impuestos Indirectos	3.060.696,32	2.700.415,33	83.129,34	2.783.544,67	-277.151,65	0,00	-277.151,65
Tasas y otros ingresos	6.878.500,00	5.249.045,15	1.034.517,73	6.283.562,88	-594.937,12	0,00	-594.937,12
<b>TOTAL</b>	<b>46.752.010,77</b>	<b>33.277.167,16</b>	<b>10.867.230,64</b>	<b>44.144.397,80</b>	<b>-2.607.612,97</b>	<b>0,00</b>	<b>-2.607.612,97</b>

**b) Ajustes por liquidación de la PIE 2008-2009.**

Este ajuste ya no se da en este ejercicio al haberse abonado en su totalidad las devoluciones correspondiente a las liquidaciones de la PIE 2008 y 2009.

**c) Gastos realizados pendientes de aplicar a presupuesto.**

Se trata de obligaciones respecto de las que, no habiéndose dictado aún el correspondiente acto formal de reconocimiento y liquidación, se derivan de bienes y servicios efectivamente recibidos por la entidad local.

Para este trimestre no se incluyen ya que el saldo es 0.

**b) EMSISA SA.**

Los datos de la única empresa municipal que consolida, esto es, EMSISA S.A. han sido cumplimentados directamente por los responsables económicos de la misma de acuerdo con la información que obra en su contabilidad al 30/06/2021 y conforme a las previsiones de final del ejercicio.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/09/2022 13:26:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	20/09/2022 13:19:20



c00671a1471d141743407e60f4090d1ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirtual.dhlciana.es/validacionDoc?sv=c00671a1471d141743407e60f4090d1ax>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verificanlavirtual.dhlciana.es/validacionDoc?sv=c00671a1471d141743407e60f4090d1ax>



# AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

## RESULTADO DE LA EVALUACIÓN.

Una vez remitidos todos los datos y ajustes correspondientes el resultado de los análisis ha sido el siguiente:

### F.3.2 Informe actualizado Evaluación - Resultado Estabilidad Presupuestaria Grupo Administración Pública

(En el caso de que la Entidad este sometida a Contabilidad Empresarial el Ingreso y Gasto no Financiero ya es directamente el computable a efectos del Sistema Europeo de Cuentas) - no aplican ajustes

Entidad	Ingreso no financiero (1)	Gasto no financiero (1)	Ajuste S. Europeo Cuentas		Capac./Nec. Financ. Entidad
			Ajustes propia Entidad (2)	Ajustes por operaciones internas	
01-11-015-AA-000 Chiclana de la Frontera	90.666.681,11	80.041.865,81	-2.607.612,97	0,00	8.017.202,33
01-11-015-AP-002 EMSISA, Empresa Municipal, S.A.	15.467.615,00	12.853.975,00	0,00	0,00	2.613.640,00

(1) Si entidad tiene presupuesto limitativo - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros de la estimación de derechos/obligaciones reconocidos netos a 31/12/2022 (Cap. 1 a 7). Si entidad con contabilidad Empresarial - corresponderá con los gastos e ingresos no financieros (ajustados al SEC).

(2) Solo aparecerá cumplimentado en el caso de Entidad con presupuesto limitativo.

Capacidad/Necesidad Financiación de la Corporación Local 10.630.842,33

Con los objetivos aplicados desde la entrada en vigor de la LO 2/2012 LA CORPORACIÓN LOCAL CUMPLE CON EL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA. Este cumplimiento es meramente informativo al suspenderse las reglas fiscales para 2021 y 2022.

En cuanto a la estabilidad presupuestaria se cumple con la misma. No se contempla en este trimestre el calculo de la regla de gasto ni se pregunta sobre la previsión de cumplimiento del mismo, dado que se encuentran suspendidas las reglas para este ejercicio.

Por último en cuanto al resumen del análisis de la estabilidad financiera los datos que se reflejan en la información remitida son los correspondientes al endeudamiento que se muestran en el siguiente cuadro:

### Endeudamiento a efectos del Protocolo de Déficit Excesivo (Deuda PDE)

#### Deuda viva PDE al final del periodo

Entidad	Operaciones de crédito a corto plazo	Emissiones de deuda a C/P y L/P	Confirming	Operaciones con Entidades de crédito residentes	Operaciones con Entidades de crédito no residentes	Deuda con Administraciones publicas solo FFEEL (1)	Operaciones con Institutos Autonómicos de Finanzas no clasificados como ANPP	Otras operaciones de crédito	Arrendamiento financiero	Asociaciones publico privadas	Factoring sin recargos conforme a la Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Reestructuración de deuda comercial según Decisión de Eurostat 31 de julio de 2012	Otras operaciones de deuda	Total Deuda viva PDE al final del periodo
01-11-015-AA-000 Chiclana de la Frontera	0,00	0,00	0,00	3.692.351,19	0,00	43.908.063,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	47.600.414,38
01-11-015-AP-002 EMSISA, Empresa Municipal, S.A.	0,00	0,00	0,00	9.361.756,86	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.361.756,86
Total Corporación Local	0,00	0,00	0,00	13.054.108,05	0,00	43.908.063,19	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	56.962.171,24

Total Deuda viva PDE 56.962.171,24

Es todo por parte del que suscribe, en Chiclana de la Frontera  
El Interventor.

En Chiclana de la Frontera, al día de la fecha de la firma electrónica.

El Sr. Teniente de Alcalde, Delegado de Hacienda, Joaquín Guerrero Bey."

La Excm. Corporación Municipal Pleno queda enterada.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/09/2022 13:26:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	20/09/2022 13:19:20

C00671a1471d141743407660f4090d1ax

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://verantillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?os=c00671a1471d141743407660f4090d1ax>

## 6.- Conocimiento de las Resoluciones de la Alcaldía y de las Concejalas y Concejales delegados.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da cuenta de resoluciones dictadas por la Alcaldía y sus Delegaciones, que han sido registradas en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía desde la **núm. 4.314**, de **25 de julio de 2022** hasta la **núm. 4.640**, de **18 de agosto de 2022**.

La Excm. Corporación Municipal Pleno queda enterada.

## 7.- Ruegos.

**INTERVENCIONES:** Las intervenciones de los distintos miembros de la Corporación en la formulación de los ruegos se contienen al final del Acta de la sesión por remisión al soporte audiovisual mediante sistema de Video-Acta.

## 8.- Preguntas.

No se presentaron.

La sesión ha sido grabada en soporte audiovisual mediante un sistema de video-acta cuyo archivo contiene la siguiente huella electrónica que garantiza la integridad de la grabación; de lo que doy fe:

SHA512: f3288952c20333bb6b760de14bb004a70d85cc5873fb5c5dea04c13293678978c589325  
d3d3dd70f49cea257003a8b50aee9bb25c5874cbd76d41d681e2413ea

El archivo audiovisual, puede visionarse mediante el siguiente enlace:

<https://mediateca.chiclana.es:443/watch?id=YjlhOTlkZmMtNGJlNy00NDMyLWlyYzctNTQyZTkxNTQ1YTg0>

Minutaje de las intervenciones:

00:01:18 : **Punto 1.**  
00:01:41 : **Punto 2.1.1.**  
00:03:19 - González Bueno, Ana María  
00:12:46 - Quintana Macías, José Ángel  
00:13:42 - Palmero Montero, Roberto  
00:17:48 - Utrera Riol, Guillermo Miguel  
00:25:46 - González Bueno, Ana María  
00:31:58 - Quintana Macías, José Ángel  
00:34:22 - Palmero Montero, Roberto  
00:39:26 - Utrera Riol, Guillermo Miguel  
00:44:06 - Román Guerrero, José María

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/09/2022 13:26:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	20/09/2022 13:19:20



## AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Secretaría General.

00:54:39 - Votación.  
00:54:58 : **Punto 2.1.2.**  
00:56:00 - Román Guerrero, José María  
00:57:39 - Votación  
00:58:17 : **Punto 2.2.1.**  
00:59:11 - Guerrero Bey, Joaquín  
01:09:23 - Quintana Macías, José Ángel  
01:09:50 - Se ausenta de la sala Martínez Rico, María de los Ángeles  
01:10:50 - Batista Muñoz, María José  
01:11:46 - Entra en la sala Martínez Rico, María de los Ángeles  
01:11:49 - Palmero Montero, Roberto  
01:11:58 - Se ausenta de la sala Cruz Romero, José Alberto  
01:14:20 - Entra en la sala Cruz Romero, José Alberto  
01:17:03 - Braza Lázaro, Germán  
01:20:54 - Se ausenta de la sala Román Guerrero, José María  
01:22:43 - Guerrero Bey, Joaquín  
01:26:47 - Votación  
01:26:59 : **Punto 3.**  
01:27:10 : **Punto 4.**  
01:27:19 : **Punto 5.**  
01:27:26 : **Punto 6.**  
01:27:30 - Se ausenta de la sala Quintana Macías, José Ángel  
01:27:30 : **Punto 7.**  
01:27:42 - Sánchez Barea, Adrián  
01:29:06 - Guerrero Valle, Jorge Luis  
01:30:22 - Braza Lázaro, Germán  
01:31:05 - Entra en la sala Quintana Macías, José Ángel  
01:32:13 : **Punto 8.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia declara terminada la sesión a las 10:42 horas. Y para constancia de lo que se ha tratado y de los acuerdos adoptados, yo, el Secretario General en funciones, extiendo la presente acta, que autorizo y certifico con mi firma, con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

JOSÉ MARIA ROMÁN GUERRERO  
Alcalde-Presidente.

MANUEL OROZCO BERMÚDEZ  
Secretario General en funciones.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
ROMAN GUERRERO JOSE MARIA	20/09/2022 13:26:27
OROZCO BERMUDEZ MANUEL	20/09/2022 13:19:20



c00671a1471d141743407e60f4090d1ax